INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO No. 899 DE 2021, TIMANÁ - HUILA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE DICIEMBRE 2022

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	VEREDA AGUAS CLARAS		
BENEFICIARIO:	TIMANA - HUILA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 1.250.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 1.250.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	20/04/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	15/05/2023		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	YENIER HENAO MEJIA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR	20/04/2021	30/06/2021
	LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA	14/07/2021	22/11/2021
	LUIS FERNANDO PINZON GALINDO	23/11/2021	31/01/2022
	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA	01/02/2022	31/03/2022
	YENIER HENAO MEJIA	01/04/2022	VIGENTE
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	CLAUDIA BEDOYA		31/03/2022
	JAVIER LEONARDO LOPEZ	01/04/2022	VIGENTE
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 47221		27/04/2021
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 1222		27/04/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	30/07/2021		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/07/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: 28/02/2022
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: 22/07/2022
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: 10/12/2012
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 05/10/2022		
	FECHA:		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	1.125.000.000		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	125.000.000		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	UN PRIMER DESEMBOLSO del veinticuatro por ciento (24%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del Proyecto, en la cual el Municipio se compromete, con sustento en lo socializado, a entregar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseño y Ejecución de obra, así como el de interventoría	N/A	26/08/2021	$ 300.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	**UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 439.047.769),** previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) , junto con la presentación de: A. Acta de recibo a entera satisfacción de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos y aprobaciones correspondientes por parte del interventor del contrato y de la supervisión del MUNICIPIO en el convenio interadministrativo. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario.	N/A	26/09/2022	$ 439,047.769
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO del cuarenta por ciento (40%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	90%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al dieciséis por ciento (16%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, equivalente a la suma de DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($ 200.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe	100%	DD/MM/AAAA	$ 0,00

	incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 739,047.769
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
560-47-994000147664	Cumplimiento	$ 250.000.000,00	23/04/2021	17/06/2023
	Calidad de servicio	$ 250.000.000,00	23/04/2021	17/06/2023

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA		$ 1.124.999.609,47
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS 21		
Fecha de Acta de inicio del contrato	22/12/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	09/05/2022	
	REINICIO	04/10/2022	
	SUSPENSIÓN	01/11/2022	
Fecha de terminación del contrato	18/11/2022 CONTRATO SUSPENDIDO		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 1.124.999.609,47**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	61-40-101015232		
FECHA DE LA PÓLIZA	04/NOVIEMBRE/2021		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL	$ 125.000.000,00

	MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA".		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS C.C. 4.929.429		
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/12/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	09/05/2022	
	REINICIO	26/09/2022	
	SUSPENSIÓN	01/11/2022	
Fecha de terminación del contrato	18/11/2022 CONTRATO SUSPENDIDO		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 125.000.000,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**		
PÓLIZA No.	**NV-100055667**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**09/DICIEMBRE/2021**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: DICIEMBRE	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA:		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**30%**
% EJECUTADO DE OBRA	**27%**

PERIODO: DICIEMBRE DE 2022

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

2. Elaborar y presentar dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor para el convenio por parte del Ministerio del Interior. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión, deberán sustentarse técnicamente en debida forma, la cual deberá ser evaluada y aprobarse por escrito por el supervisor designado por el Ministerio del Interior.

3. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del Ministerio.

4. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

6) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, y con la correspondiente verificación por parte del Ministerio-FONSECON, asumiendo el

MUNICIPIO los costos que para ello se requieran. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra.

7. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del convenio, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes. Se exceptúa la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la precitada contratación. EL MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.

8. Elaborar y publicar los pliegos de condiciones en la plataforma establecida para el efecto por Colombia Compra Eficiente para la contratación de los estudios y diseños, y obra e interventoría, de conformidad con la Ley que regula la contratación pública en Colombia.

9. Garantizar al Ministerio, el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y con los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. El MUNICIPIO deberá incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños que no pueda aportar y gestionar por su propia cuenta y que puedan afectar la ejecución de la obra.

13. Iniciar la ejecución de la obra, una vez lo autorice mediante acta el supervisor del MINISTERIO-FONSECON.

14. Entregar al Ministerio, certificación suscrita por el contratista y el interventor, en la que manifiesten que conocen y aprueba de manera previa al inicio de la ejecución de obra, los estudios y diseños y adicionalmente indique que las cantidades determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En caso de no informar al MINISTERIO sobre novedades presentadas, se entenderá que aceptan en su integralidad los estudios y diseños y que no tienen ningún tipo de ajuste que pueda retrasar la obra.

25. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

26. Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO DEL INTERIOR- FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

27. Solicitar al MINISTERIO-FONSECON con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, modificaciones, adiciones y/o suspensiones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del Ministerio.

28. Exigir en el contrato de Estudios, Diseño y Obra, así como el de interventoría, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución, con antelación al inicio de ejecución de los mismos, los cuales deberán ser entregados en forma inmediata al Ministerio del Interior, previa aprobación por parte del supervisor del MUNICIPIO.

29. Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de Estudios, Diseño y Obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación,

anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el Ministerio del interior, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

30. Entregar en ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.

31. Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, convocados por el Ministerio del Interior, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el Ministerio del Interior lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

32. Informar por escrito al MinisterioFONSECON, previo a su ejecución, las modificaciones a los contratos de estudios, diseños y obra, así como al de Interventoría, por parte del MUNICIPIO, lo cual deberá contar con la aprobación de la interventoría y/o supervisión de la entidad territorial, según corresponda, junto con sustento técnico.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Realizar seguimiento de actividades de obra del convenio interadministrativo 899-2021 Sacúdete al Parque Tipo 1 del municipio de Timana - Huila y el Ministerio del interior – FONSECON.

OBJETIVO: realizar seguimiento de apoyo a la supervisión del convenio 899-2021 Sacúdete al Parque Tipo 1 del municipio de Timana - Huila, proyecto en actividades de obra, proyecto el cual tiene como fecha de terminación el 15 de mayo de 2023 y que los contratos derivados se encuentran suspendidos, por lo cual se hace verificación de cumplimiento de compromisos pactados dentro de los tiempos establecidos.

Se establecieron comunicación mediante llamadas telefónicas, correos institucionales directamente con oficina de planeación del municipio, contactos establecidos con secretario de planeación quien es supervisor de convenio, comunicación constante a través medio telefónico, teniendo como finalidad de hacer seguimiento a los avances del proyecto, estudios y diseños, ejecución de obra, tramites contractuales, (prorrogas, adiciones, suspensiones, reinicios) en las actividades programadas en el mes de diciembre de 2022.

Se reitera el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma, basado en los tiempos estimados y pactados para la terminación y entrega del proyecto, además de hacer solicitud de entrega de la información mensual necesaria para verificación de cumplimiento de ejecución de obra e interventoría de obra respectivamente.

AVANCES DEL CONVENIO

Ante las condiciones actuales del convenio y la situación manifestada por el contratista ya que el desembolso correspondiente al segundo desembolso y adición ya se realizado el día 30 de noviembre (pago del segundo desembolso) y el día 1 de diciembre (pago de adición al convenio) el municipio en cabeza del alcalde no ha realizado el pago establecido a los contratistas de interventoría de obra y contratista de obra, lo cual ha generado desconfianza en las garantías para la continuidad de las actividades de obra, por lo cual la suspensión de los contratos se mantiene.

Al mes de diciembre la obra presenta actividades desarrolladas de:

1. Fundición de columnas para zona de baños y sala comunal, además de armado de hierros para vigas de amarre aéreas.

2. Trabajos de excavaciones para cimentación de cancha sintética, nivelación de suelos de otras zonas del proyecto.

PROCESOS CONTRACTUALES

Se realiza el proceso de prorroga y se hace pública la minuta de la tercera prorroga al convenio en la plataforma del SECOP II, el día 10 de diciembre del 2022, prorroga que se estableció con una ampliación de tiempo hasta el 15 de mayo de 2023

Se anexa minuta de tercera prorroga

CORREOS ENVIADOS/RECIBIDOS

1. Se recibe solicitud de corrección de algunos documentos correspondientes al proceso de prorroga al convenio 899-2021 sacúdete de Timana - Huila
   Fecha: 07 de diciembre de 2022

2. Se recibe oficio del relacionando la situación de posible incumplimiento por parte de la alcaldía municipal relacionado a los pagos pendientes que se deben dar en cumplimientos a las clausulas establecidas, por la cual se hace comunicado a los involucrados del proceso de supervisión y ejecución del proyecto.
   Fecha: 21 de diciembre 2022

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

23/06/2021	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

YENIER HENAO MEJIA Supervisor del convenio No. 899 DE 2021 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana MININTERIOR – FONSECON	JAVIER LEONARDO LOPEZ ORTIZ Elaboro – Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana MININTERIOR – FONSECON

ANEXOS

1. CORREOS ENVIADOS/RECIBIDOS MES DE DICIEMBRE
2. MINUTA DE TERCERA PRORROGA AL CONVENIO
3. OFICIO DE SITUACION ACTUAL EXPRESADO POR LA INTERVENTORIA DE OBRA Y EL CONTRATISTA DE OBRA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Gmail

javier lopez <javierlopez.mininterior.infraest@gmail.com>

RV: DOCUMENTOS SOLICITUD DE PRORROGA Y SUSTITUCION SACUDETE DE TIMANA

Yohanna Alexandra Leal Roa <yohanna.leal@mininterior.gov.co> 7 de diciembre de 2022, 14:53
Para: Javier Leonardo López Ortíz <javier.lopez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>, javier lopez <javierlopez.mininterior.infraest@gmail.com>, Remberto Alejandro Martinez Polo <remberto.martinez@mininterior.gov.co>
CC: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>, Giseth Tatiana Sanchez Saavedra <giseth.sanchez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

BUENAS TARDES

remito las observaciones de la revisora para los ajustes Por favor tener en cuenta el vencimiento de este convenio es urg

---

De: Giseth Tatiana Sanchez Saavedra <giseth.sanchez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 13:32
Para: Yohanna Alexandra Leal Roa <yohanna.leal@mininterior.gov.co>
Cc: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: DOCUMENTOS SOLICITUD DE PRORROGA Y SUSTITUCION SACUDETE DE TIMANA

Buenas tardes

1. Adjunto anexo 17 con comentarios.
2. El certificado de medidas correctivas no corresponde.
3. El cronograma no está firmado
4. Falta el aval de la interventoría y el informe donde indique el porcentaje de ejecución de la obra.
5. Adjunto minuta con comentarios.

GISETH TATIANA SÁNCHEZ SAAVEDRA
Contratista - Subdirección de Gestión Contractual
giseth.sanchez@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400
Carrera 8 N.º 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia

https://www.mininterior.gov.co



De: Yohanna Alexandra Leal Roa <yohanna.leal@mininterior.gov.co>
Enviado: domingo, 4 de diciembre de 2022 11:57
Para: Giseth Tatiana Sanchez Saavedra <giseth.sanchez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Cc: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS SOLICITUD DE PRORROGA Y SUSTITUCION SACUDETE DE TIMANA

Tati ya estos son paso para tu revisión y autorizacion de cargue

gracias

De: Javier Leonardo López Ortíz <javier.lopez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Enviado: domingo, 4 de diciembre de 2022 11:54
Para: Yohanna Alexandra Leal Roa <yohanna.leal@mininterior.gov.co>
Asunto: DOCUMENTOS SOLICITUD DE PRORROGA Y SUSTITUCION SACUDETE DE TIMANA

---

2 archivos adjuntos

MEMORANDO + ANEXO 17 + DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO TIMANA (1).pdf
6335K

MINUTA PARA REALIZAR REPROGRAMACIONES TIMANA.docx
256K

Gmail

javier lopez <javierlopez.mininterior.infraest@gmail.com>

OFICIO INT CMA 04/21 – 028 - INTERVENTORIA SACUDETE TIMANA

OMAR TOVAR <omartovar81@yahoo.es> 21 de diciembre de 2022, 12:39
Responder a: OMAR TOVAR <omartovar81@yahoo.es>
Para: javierlopez.mininterior.infraest@gmail.com
CC: Cesar Mauricio Figueroa_Arquitecto <cesarmauriciofigueroa@hotmail.com>, Planeaciontimana Planeaciontimana <planeaciontimana@timana-huila.gov.co>, "planeacion@timana-huila.gov.co" <planeacion@timana-huila.gov.co>, FREDDY ESNEIDER SALAS MEDINA <fesalasarq@gmail.com>, "glocofi85@hotmail.com" <glocofi85@hotmail.com>

Arquitecto Javier buenas tardes.
Adjunto oficio INT CMA 04/21 – 028, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS
Ingeniero Civil.

Celular: 310 333 66 20
Fijo: (8) 8 36 07 47
Dirección: Cra 1 N° 17 A 31 Sur - Pitalito (H)

28. OFICIO SACÚDETE TIMANÁ 01_09_2022- INT 004 2021 028.pdf
1476K

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **JUAN MANUEL REYES ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.285.777, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1695 del 16 de agosto de 2022 y posesionado el mismo día, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**, con **NIT 830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, (en adelante **EL MINISTERIO**); y por la otra, **MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.116.358, en calidad de alcalde Municipal, posesionado el 29 de diciembre de 2019 ante el Notario único del Círculo de Timaná – Huila, con efectos a partir del 1 de enero de 2020, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE TIMANÁ** con NIT **891.180.182-6** y facultado para suscribir el presente documento, (en adelante **EL MUNICPIO). LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la tercera prórroga y segunda modificación al Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de abril de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 899 de 2021, por valor de $ 1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros entre las partes para promover la Convivencia Ciudadana, a través de la ejecución de un Proyecto Sacúdete Al Parque Tipo 1 en el Municipio de Timaná Huila", el cual inició el 30 de julio de 2021 de conformidad con la publicación del Secop ii.

2. Que el plazo inicial del Convenio era hasta de 28 de febrero de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.- Que el 28 de febrero de 2022 se suscribió la primera prórroga del convenio que amplió el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2022.

4.- Que el 22 de julio de 2022 se adelantó la segunda prórroga del convenio que amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

5.- Que el 26 de septiembre de 2022, se adicionó el convenio $189.047.769 M/L, por lo que el valor total del convenio es de $1.439.047.769,00.

6.- Que **EL MUNICIPIO**, mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2022, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** la tercera prórroga y segunda modificación al convenio teniendo en cuenta que:

"(…) Asunto: ***SOLICITUD PRORROGA TRES (3) AL CONVENIO. 899 DE 2021***

Reciban en nombre de la comunidad del municipio de Timaná un afectuoso saludo, a su vez un agradecimiento por parte de personal técnico y profesional de la administración municipal por la atención prestada por parte de la Subdirección de infraestructura - Ministerio del Interior en todo el proceso de ejecución del convenio.

1. *El 26 de abril de 2021 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el municipio, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es:* ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA***

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.”*, cuyo valor se pactó en la suma de $1.250.000.000.*

2. *El Municipio de Timaná, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021, suscribe acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA CONCURSO DE MÉRITOS CMA NO. 04-2021 cuyo objeto es* ***“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA”***

3. *El Municipio de Timaná, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021, suscribe acta de inicio del contrato de obra LP No. 02 DE 2021 cuyo objeto es* ***“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCION 1, VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ”***

4. *Que el 28 de febrero de 2022, se suscribió la* ***PRIMERA PRORROGA*** *al convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2022.*

5. *Que en marzo de 2022 el CONTRATISTA CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA entrega el desarrollo del ítem, formulación de estudios y diseños, los cuales son radicados en FONSECON para su revisión, observaciones y aprobación.*

6. *Que el 31 de marzo de 2022, Mediante* ***ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANEXO 22*** *suscrita por el Subdirector de Infraestructura, Doctor JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA; el Alcalde Municipal, Doctor MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ, El Secretario de Planeación y desarrollo social y los Contratistas de Obra e Interventoría, Arquitecto Cesar Mauricio Figueroa Parra e Ingeniero Omar Leonardo Tovar Vargas, entre otros, se concluyó como resultado de los diseños la necesidad de contar con un VALOR ADICIONAL que asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($189.047.769)*

7. *Mediante acta de justificación de fecha nueve (09) de mayo de 2022, los suscritos, secretario de Planeación Municipal y Desarrollo Social JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA en calidad de supervisor del contrato, CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA representante legal de la UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS y OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS interventor Firman* ***ACTAS DE SUSPENSIÓN****, Motivada por la necesidad de adición de recursos al contrato y cierre financiero.*

8. *Que el 22 de julio de 2022, se suscribió la* ***SEGUNDA PRÓRROGA*** *al convenio ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.*

9. *Que el 26 de septiembre de 2022 se suscribió la* ***PRIMERA ADICIÓN*** *al convenio adicionando un valor de $ 189.047.769.*

10. *Que el 4 de octubre de 2022 se dio* ***REINICIO*** *a los contratos de obra e interventoría hasta el 16 de noviembre.*

11. *Que la ejecución de la obra lleva un avance del 25%, se ejecutaron las obras preliminares, movimientos de tierra, cimentación y elementos estructurales.*

12. *Que el 03 de noviembre de 2022 CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA representante legal de la UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS y OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

*interventor Firman nuevamente **ACTAS DE SUSPENSIÓN**, Motivada en que a la fecha no se ha realizado el segundo desembolso y adición por el valor de $ **439.047.769;** adición económica realizada por el Ministerio Del Interior de $**189.047.769***



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA DE TIMANÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA
COMUNICADO OFICIAL

Versión 2 | Fecha de aprobación: 02/06/2021 | Página 1 de 1 | Nit. 891.180.182-6

Pacto Por lo Nuestro Timaná Con equidad para todos

Timaná, 2 de noviembre de 2022

RECIBIDO
ALCALDÍA DE TIMANÁ (H)
Fecha: 03 NOV 2022
Hora: 8:05
No. Folio: UNO (1)
Firma:

Ingeniero
JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social
Ciudad

REF: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud me permito informar que no se cuenta con disponibilidad en el presupuesto de gastos de la presente vigencia para expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se detalla a continuación:

OBJETO	VALOR
ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$189.047.769
SECTOR: 43- Deporte y Recreación	
PROGRAMA: 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	
CODIGO DEL PRODUCTO: 4301030 Parque recreo-deportivo construido y dotado	
PROYECTO: Apoyo para construcción, mantenimiento, dotación, para el fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Timaná Huila.	BPIN:2021418070079
UNIDAD EJECUTORA: Administración Central	
CODIGO CPC: 54270	

Cordialmente,

María Camila Medina Torres
MARÍA CAMILA MEDINA TORRES
Secretaria de Hacienda y Tesorería

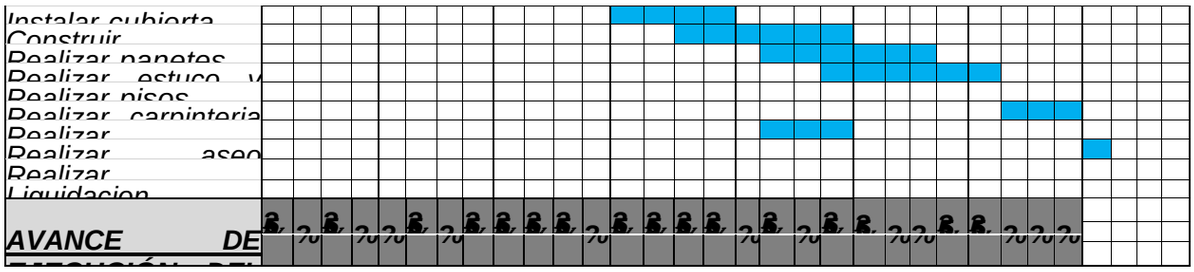
Elaborado por: Técnico	Revisado por: Secretaria de Hacienda	Aprobado: Secretaria de Hacienda
Nombre: Luz Enith Muñoz Silva	Nombre: María Camila Medina Torres	Nombre: María Camila Medina Torres
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 4 N° 9 – 88
Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538
www.timana-huila.gov.co contactenos@timana-huila.gov.co

13. Que según el cronograma del proyecto la ejecución de actividades correspondientes a Construir estructura, Realizar instalaciones hidráulicas, Realizar instalaciones sanitarias Instalar cubierta, Construir mampostería, Realizar pañetes, Realizar estuco y pintura, Realizar pisos, Realizar carpintería metálica, Realizar instalaciones eléctricas y aseo general requieren 5 meses de ejecución.

AÑO	***2022***																						***2023***							
MES	***oct-22***				***nov-22***				***dic-22***				***ene-23***				***feb-23***				***mar-22***				***abr-23***				***may-23***			
SEMANA	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
ACTIVIDADES																														
Periodo contractual																														
Realizar obras																														
Realizar movimiento																														
Realizar																														
Construir																														
Realizar																														
Realizar																														

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia



De la misma manera el ministerio del interior presenta VALOR VIGENCIA FUTURA A REPROGRAMAR de $700.000.000 Convenio No. 899-21 "Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 8, del Decreto 4836 de 2011, se solicita autorizar la reprogramación presupuestal del tercero y un último desembolso, recursos de la vigencia 2022, comprometidos en el convenio, equivalente a la suma de $700.000.000, para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2023, hasta la culminación del plazo de dicho convenio" Por lo anteriormente expuesto se requiere un plazo adicional de cinco (5) meses al tiempo de ejecución hasta el 15 de mayo del 2023.

Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de ampliar el plazo del Convenio superando la presente vigencia, pues solo con esta modificación podría garantizarse la culminación de la obra respectiva que es precisamente, la finalidad dela celebración del convenio mencionado.

Los recursos comprometidos en el convenio que se encuentran pendientes de ejecución, corresponden a la vigencia 2022, lo que indica que respecto de estos es posible aplicar la figura de reprogramación de vigencia futura ordinaria en ejecución de contratos, a los siguientes desembolsos:
3) UN TERCER DESEMBOLSO equivalente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 4). UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.
Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 8, del Decreto 4836 de 2011, se solicita autorizar la reprogramación presupuestal del tercero y un último desembolso, recursos de la vigencia 2022, comprometidos en el convenio, equivalente a la suma de $700.000.000, para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2023, hasta la culminación del plazo de dicho convenio.

A continuación, se detalla la situación de recursos del Convenio:

PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL

A continuación, se presenta el cronograma inicial del convenio, representando el desarrollo financiero delos pagos en los años, 2021 y 2022:

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

MES /VIGENCIA	***Agos/2021***	***Oct/2022***	***Nov/2022***	***Dic/2022***
PAGOS	*$300.000.000 Primer Desembolso*	*$439.047.769 Segundo Desembolso*	*$500.000.000 Tercer Desembolso*	*$200.000.000 Cuarto Desembolso*

PERIODO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

A continuación, se presenta el cronograma del convenio, ajustado a la reprogramación solicitadarepresentando el desarrollo financiero de los pagos en los años 2021, 2022 y 2023:

MES /VIGENCIA	***Agos/2021***	***Nov/2022***	***Mar/2023***	***May/2023***
PAGOS	*$300.000.000 Primer Desembolso*	*$439.047.769 Segundo Desembolso*	*$500.000.000 Tercer Desembolso*	*$200.000.000 Cuarto Desembolso*

Vigencia del Convenio 2022: *01 de enero a 15 de diciembre de 2022*
Prórroga del convenio: *16 de diciembre de 2022 al 15 de mayo de 2023*
Vigencia Futura 2023: *01 de enero a 15 de mayo de 2023.*

BASE LEGAL

Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1:

"Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".

Por lo anterior, se requiere la reprogramación de vigencia futura de convenios en ejecución, de recursos de la vigencia 2022 por recursos de vigencia futura 2023, deacuerdo con lo expresado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1.

*Conforme el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento (artículo 2.8.1.7.1.1 delDecreto No. 1068 de 2015) otorgado mediante la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado **2-2022-055532** del 28 de noviembre de 2022, por valor de **$186.114.326.355** M/L, el cual se afectará en la suma de **$700.000.000.(…)"*** (sic)

7.- Que mediante memorando con radicado No. **2022-3-003122-028113 Id: 46555**, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual, el supervisor del Convenio solicitó realizar la tercera prórroga y segunda modificación al convenio, teniendo en cuenta que:

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

"(…) Por lo anterior, el municipio con base en el principio de planeación y de anualidad presupuestal, considera que obteniendo el cierre financiero para la fecha prevista para la reanudación del convenio (28 de diciembre de 2022), no es posible la ejecución dentro de la presente vigencia, lo que requiere que sea necesario la suscripción de un acta de ampliación de plazo para la ejecución de la obra.

Por otra parte, cabe señalar que los desembolsos restantes por parte del Ministerio del Interior (SEGUNDO Y EL ÚLTIMO DESEMBOLSO) por un valor total de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($721.483.200), de acuerdo con la CLÁUSULA SEXTA; está comprometido con recursos de la vigencia presupuestal 2022 y que para su ejecución, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el Clausulado del Convenio, que entre otros requiere que el proyecto este en un 100% de ejecución y con el debido recibo a satisfacción entre las partes, para su puesta en funcionamiento, lo cual es técnicamente improbable que suceda antes de la fecha de finalización del convenio.

Apelando a que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.7.1.1 del decreto 1068 de 2015, los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación como lo es el Ministerio del Interior, pueden acudir a la figura de reprogramación presupuestal cuando requieran ampliar el plazo de los convenios en ejecución, sin aumentar su valor y sin que ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias. Es por lo anterior, y en cumplimiento de la Clausula Segunda – Obligaciones del Municipio Numeral 31 que establece (…)"Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del Ministerio" (…) Subraya y negrilla fuera de texto.

Conforme a lo antes expuesto, respetuosamente acudimos ante ustedes solicitando prorrogar el Convenio 1781 del 2021 hasta el 31 de julio de 2023 y así mismo se reprogramen las vigencias presupuestales de los recursos por concepto del SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (360.741.600) y del ULTIMO DESEMBOLSO, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (360.741.600), para la vigencia presupuestal 2023, a fin de cumplir a feliz término con el objeto contractual del Convenio que nos reúne (…)" (sic)

8.- Que según informe del supervisor del Ministerio el último informe de interventoría el porcentaje de avances en obra es del 25%.

9.- Que con fundamento en la obligación número 31 de la Cláusula segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** solicitud de prórroga y modificación.

10.- Que por lo anterior, se requiere la reprogramación de vigencia futura para el presente convenio, de recursos vigencia 2022 por recursos de vigencia futura 2023, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1.

11.- Que El Ministerio del Interior, adelantó la gestión ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de las vigencias futuras en cumplimiento al artículo 8 del Decreto 4836 de 2011.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

12.- Que conforme al cupo de vigencias futuras ordinarias (artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto No. 1068 de 2015) otorgado mediante la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2022-055532 del 28 de noviembre de 2022, por valor de $176.833.997.205 M/L para 2023, se afectará para el presente convenio en la suma de $700.000.000M/L.

13.- Que en observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la tercera prórroga y segunda modificación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **899 de 2021** hasta el 15 de mayo de 2023, razón por la cual se modificará la cláusula cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 15 de mayo de 2023"*

CLÁUSULA SEGUNDA- Modificar la cláusula quinta del Convenio la cual quedara así:

*"**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor del presente convenio será la suma de **$1.439.047.769,00**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: **1) APORTES DEL MINISTERIO**. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **$1.439.047.769**,00 de la siguiente forma: **$550.000.000** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28621 de fecha 13 de abril de 2021 y registro presupuestal No. 47221 de fecha 27 de abril de 2021; **$700.000.000** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11322 de fecha 16 de enero de 2022 y registro presupuestal No. 3022 de fecha 16 de enero de 2022 y $189.047.769,00 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62622 de fecha 05 de julio de 2022, FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON. 2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto.".*

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula séptima del convenio -, la cual quedará así:

***"CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El compromiso del presente contrato es asumido por el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON así:*

*1.- Registro presupuestal No. 47221 del 2021, por valor de **$550.000.000**, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 28621 de 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON.*

*2.- Registro presupuestal No. 3022 del 2022 por valor de **$700.000.000**, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 11322 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, el cual debe reducirse en la suma de $700.000.000 quedando un valor total de $0.*

*3.- Registro presupuestal No. del 2022 por valor de **$189.047.769** con certificado de disponibilidad presupuestal No. 62622 de 2022, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON.*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

*4.- Cupo de vigencias futuras de acuerdo con la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2022-055532 del 28 de noviembre de 2022, por valor de **$176.883.997.205**, el cual se afectará en la suma de **$700.000.000** M/L.".*

CLÁUSULA CUARTA- El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga y modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula octava del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: *Doris Clemencia Monroy Patiño– Subdirectora de Gestión Contractual*
Revisó: *Giseth Tatiana Sánchez Saavedra - S.G.C.*
Proyectó: *Yohanna Alexandra Leal Roa –Abogada Contratista S.G.C. YAL*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

Pitalito, 22 de Diciembre de 2022

INT CMA 04/21 – 028

Arquitecto.
JAVIER LOPEZ.
Supervisor Mininterior
Bogotá D.C
Ciudad.

Ref. Contrato LP-02-2021

Asunto: Remisión Oficio OF_UTAC_019 Solicitud de pago Acta parcial No 01 y otro Si

Cordial saludo,

Mediante la presente, me dirijo a usted (es) con el ánimo de remisionarle el oficio del asunto y poner en conocimiento de usted (es) la solicitud para el pago, correspondiente al Acta parcial No 1 y Otro si, hecha por la UNION TEMPORAL AGUAS CLARAS 21, toda vez que el contratista de obra, ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales y documentación exigida. Es de anotar que el Ministerio del Interior, ya realizó el giro correspondiente de estos dineros al Municipio de Timaná, dineros que al día de hoy ya se encuentran en las cuentas destinadas para este convenio, por lo tanto, el Municipio debe dar cumplimiento a la *Cláusula Segunda "Obligaciones de las partes", Numeral 2 "Obligaciones del Municipio", Literal 4 "**Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de pago, las cuentas de cobro presentadas por el contratista**".*

Quedando atento a la respuesta positiva de la presente y con ello darle trámite y continuidad a la obra.

Atentamente,

OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS
C.C. No. 4.929.429 de Pitalito (H)
Interventor

Anexos:

- Oficio INT CMA 04/21 – 027
- Oficio OF_UTAC_019

Pitalito, 14 de Diciembre de 2022

INT CMA 04/21 – 027

Señores.
MUNICIPIO DE TIMANÁ.
Att. Jonatan Rodríguez Ortega.
Secretario de Planeación y Desarrollo Social
Timaná (Huila).
Ciudad.

Ref. Contrato LP-02-2021

Asunto: Solicitud de pago Acta parcial No 01 y otro Si

Cordial saludo,

Mediante la presente, me dirijo a usted (es) con el ánimo de solicitar el pago inmediato, correspondiente al Acta parcial No 1 y Otro si, toda vez que el contratista de obra, ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales y documentación exigida. Es de anotar que el Ministerio del Interior, ya realizó el giro correspondiente de estos dineros al Municipio de Timaná, dineros que al día de hoy ya se encuentran en las cuentas destinadas para este convenio, por lo tanto, el Municipio debe dar cumplimiento a la *Cláusula Segunda "Obligaciones de las partes", Numeral 2 "Obligaciones del Municipio", Literal 4 "**Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de pago, las cuentas de cobro presentadas por el contratista**".*

Quedando atento a la respuesta positiva de la presente y con ello darle trámite y continuidad a la obra.

Atentamente,

OMAR LEONARDO TOVAR VARGAS
C.C. No. 4.929.429 de Pitalito (H)
Interventor

OF_UTAC_019

Pitalito, 22 de diciembre del 2022

Señor:
ARQ. JAVIER LOPEZ
SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 899 DE 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR
Bogotá D.C.

Ref. Contrato de obra LP-02-2021" **"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1, VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Asunto: Solicitud de pago acta parcial No. 01 y otrosí.

Cordial saludo:

La UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS 21, solicita respetuosamente al Ministerio del Interior, se haga seguimiento al pago de acta parcial No. 1 y otrosí al contrato de obra LP-02-2021.

En repetidas ocasiones se ha realizado la solicitud al pago del acta parcial por el 20% del valor del contrato, el cual se debió realizar, tras la aprobación de los estudios y diseños por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR Arq. Claudia Bedoya el día 31 de marzo de 2022.

> ***CLAUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO*** *"un segundo desembolso por el 20% del presupuesto oficial previa entrega a satisfacción de los estudios técnicos, diseños y presupuesto de obra, avalados por la interventoría y aprobados por la entidad contratante2".*

De igual se solicita el giro de los recursos de la adición, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($189.047.769,00) aprobados por el ministerio del interior el 2 de septiembre de 2022 en otrosí No. 3 al convenio interadministrativo 899 de 2021.

CONSIDERACIÓN 7. OTRISÍ No. 3 *"Teniendo en cuenta que aún no se cumplen las condiciones requeridas para realizar solicitud de trámite para segundo desembolso, se concluye según análisis de factibilidad de ejecución de obra y cumplimiento de compromisos de ejecución, que la adición económica se realizara al segundo desembolso. El valor de la adición se adicionara al segundo desembolso del convenio el cual está por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000), y con el valor de la adición quedará el valor del segundo desembolso por CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 439.047.769), garantizando una mayor inversión de recursos económicos durante la ejecución de la obra, debido a que el tercer desembolso se realizara al 90% de avance de ejecución de obra se requiere hacer desembolso de la adición para garantizar la no desfinanciación del proyecto".*

Tras la reunión que se sostuvo la semana pasada el día 15 de diciembre de 2022, en la alcaldía del municipio de Timaná. La interventoría, supervisores del contrato y contratistas; dejaron claridad respecto a que es de vital importancia para la ejecución del contrato que el municipio de Timaná cumpla con sus obligaciones contractuales respecto a la forma y montó de los pagos.

A la fecha desde la parte técnica como contratistas hemos dado cumplimiento a cada una de las obligaciones para el desarrollo del proyecto "sacúdete Aguas Claras", sin recibir una respuesta positiva del municipio, principalmente de su representante legal el señor alcalde **MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ**. Como contratista nos vemos en la penosa obligación de dirigirnos directamente a los entes superiores y dueños del gasto estatal, ya que se agotaron todas las líneas del conducto regular; supervisión, municipio e interventoría.

El proyecto lleva 48 días de ejecución en obra con un avance 12% y un avance total teniendo en cuenta las inversiones aprobadas en la fiducia de 29%, aunado a esto ya se han realizado pagos por anticipo de materiales por un valor de ***$100.000.000 cien millones de pesos m/cte.*** y se cuenta con un stock de materiales en almacén que supera los ***$30.000.000. Treinta millones de pesos m/cte.*** Lo que hace evidente nuestra capacidad económica para el desarrollo del proyecto.

Por consiguiente es inviable continuar sin las garantías que requieren todos los contratos estatales como lo son los pagos económicos, que garantizan la no desfinanciación de los proyectos; como contratistas vemos que no hay la voluntad por parte del municipio para que el proyecto se realice y si los pagos no se ejecutan

antes de finalizar el año estos pasan a reserva hasta el mes de marzo, por lo que nos veremos en la penosa obligación de suspender actividades hasta que se dé cumplimiento a la CLÁUSULA SEGUNDA del otrosí No.1 de adición los recursos.

"Modificar la CLAUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato LP 02-2021, suscrito entre el MUNICIPIO DE TIMANÁ y LA UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS 21, identificado con el NIT 901531022-9, por cuanto el valor del contrato quedará por un monto total de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.314.047.378,47) M/CTE. Y quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO El presente contrato tiene un valor de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.314.047.378,47) M/CTE el cual será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente forma: Un primer desembolso por concepto de Anticipo correspondiente al 20% del valor total del presupuesto oficial del contrato que corresponde a DOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($224.999.921,894) amortizado en actas parciales; previa presentación del plan de inversión del anticipo suscrito por el Interventor y el contratista. Un segundo desembolso por el 20% del presupuesto oficial que corresponde a DOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($224.999.921,894), previa entrega a satisfacción de los estudios técnicos, diseños y presupuesto de obra, avalado por la interventoría y aprobados por la entidad contratante. De acuerdo a la minuta de la PRIMERA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No .899 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIORFONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAFONSECON Y EL MUNICIPIO DE TIMANÁ - HUILA. OTROSÍ No.3. El valor de la adición se adicionará al segundo desembolso la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($189.047.769,00), garantizando una mayor inversión de recursos económicos durante la ejecución de la obra, se requiere hacer desembolso de la adición para garantizar la no desfinanciación del proyecto por tanto se hará en un único pago. Un tercer pago correspondiente al cuarenta por ciento 60% del valor total de la construcción previa presentación de la

factura o documento equivalente y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor C Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE / RETILAP. Nota: El RETIE y/o RETILAP. Un último pago correspondiente al 20% una vez se suscrita por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance: 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor: B. Entrega de la certificación RETIE / RETILAP. El valor de cada acta de recibo parcial estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados, verificados y revisados por la interventoría del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción y dependiendo de los desembolsos realizados por el Ministerio del Interior al Municipio de Timana por motivo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 896 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA) PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores,

licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato".

Las facturas han sido emitidas electrónicamente al correo *tesoreria@timana-huila.gov.co* y como se evidencia en el soporte de la Dian ya el municipio las ha verificado y leído; se deja claridad que las facturas electrónicas no vencen.

Anexamos un cuadro de cantidades donde se evidencia las activades realizadas y el avance de las obras hasta la fecha.

Agradecemos de antemano atienda nuestra solicitud.

Cordialmente;

UNIÓN TEMPORAL AGUAS CLARAS 21
R/L. CESAR MAURICIO FIGUEROA PARRA
C.C. 83233105 de Timaná

Factura de venta: FV-2-1

Creado: Cesar Mauricio Figueroa 31/08/2022 10:04 hrs.

Enviar por email | Descargar e imprimir | Enviar comentario | Más

Documento guardado → Enviado a la DIAN → Aprobado por la DIAN → **Enviado por Mail**

El documento electrónico Aprobado por la DIAN ha sido enviado con CUFE y QR a tu cliente de forma exitosa.

Espacio para Logo Corporativo

UNION TEMPORAL AGUAS CLARAS 21
NIT 901.531.022-9
CARRERA 2 No. 23-60
Tel: (608) 3112623830
Pitalito - Colombia
cesarmauriciofigueroa@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE-1

Señores	MUNICIPIO DE TIMANA		
NIT	891.180.182-6	**Teléfono**	3208540538
Dirección	CARRERA 4 No. 9-72	**Ciudad**	Timaná - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/08/2022, 10:04
Expedición	31/08/2022, 10:18
Vencimiento	31/08/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1.00	224,999,921.89

Elaborado por software Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Doscientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiun pesos m/cte con ochenta y nueve cent.

Total Bruto	224,999,921.89
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**224,999,921.89**

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 224,999,921.89

Observaciones:
ACTA PARCIAL No. 1 AL CONTRATO DE OBRA LP 02 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

SE AMORTIZA $44.999.984,38 DEL VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764033143421 aprobado en 20220809 prefijo FE desde el número 1 al 10 Vigencia: 12 Meses Meses** - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 658f6b5f28f4fe8386a16da64f32105ad7b8abb809f084f3bcb4b79629a7eae2a9d9f629c34ac9343c9b03da2d5a37ac

• Factura FV-2-1 enviada a MUNICIPIO DE TIMANA(tesoreria@timana-huila.gov.co)	21-12-2022 10:17:13
• Factura FV-2-1 enviada a MUNICIPIO DE TIMANA(tesoreria@timana-huila.gov.co)	21-12-2022 10:14:30
• Factura FV-2-1 leída por MUNICIPIO DE TIMANA	27-09-2022 15:58:56
• Factura FV-2-1 enviada a MUNICIPIO DE TIMANA(tesoreria@timana-huila.gov.co)	31-08-2022 10:21:57

Ocultar

Información General

Cliente	MUNICIPIO DE TIMANA
Contacto	MUNICIPIO DE TIMANA
Deuda Total cliente	$ 0.00
Seguimiento de cobranza	

Estado de esta factura

Total factura	$224,999,921.89
Saldo cartera	$ 0.00
Valor vencido	$ 0.00
Valor por vencer	$ 0.00

Ver más

Anexos

Adjuntar archivo

OBJETO:	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 VEREDA AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE	ACTA PARCIAL 01	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL AGUAS CLARAS 21	ACTA INICIO	22/12/2021
INTERVENTOR	ING. OMAR LEONARDO TOVAR	ACTA PARCIAL 01	9/05/2022
MUNICIPIO:	TIMANA HUILA	ACTA SUSPENSIÓN No.1	9/05/2022
SUPERVISOR:	ING. JONATAN RODRIGUEZ	ACTA REINICIO No.1	4/10/2022
COBRO PARCIAL No 01		HOJA	1 DE 1

			CONDICIONES ORIGINALES			TOTAL EJECUTADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	V. TOTAL	%EJECUCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES							
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO CON EQUIPO DE PRESICIÓN PARA GEOPOSICIÓN CON VERTICES GEODESICOS, NIVELACIÓN ALTIMETRA, INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, Y TODO LO NECESARIO PARA UNA CORRECTA EJECUCIÓN	m2	1200,00	2.997,16	3.596.589,00	100%	1200,00	$ 3.596.589,00
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE, ALTURA 2,10 m INCLUYE SUMINISTRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÒN	m	150,00	12.718,16	1.907.724,00	100%	150,00	$ 1.907.724,00
2	EXCAVACIÒN Y RELLENOS DEL TERRENO							
2.1	EXCAVACIÓN MECANICA DE MATERIAL DE SITIO,0-2 m HASTA HALLAR SUELO PORTANTE INCLUYE RETIRO,TRANSPORTE Y DISPOSICIÒN DE MATERIAL.	m3	151,20	31.953,03	4.831.297,98	100%	151,20	$ 4.831.297,98
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMPACTADO PARA CIMENTACIÒN INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL	m3	82,88	38.913,20	3.225.055,97	30%	25,18	$ 979.834,38
2.3	CONFORMACIÒN DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO Y COMPACTACIÒN SIMPLE. INCLUYE DESALOJO Y TRASPORTE	m2	1200,00	3.944,92	4.733.906,40	48%	572,50	$ 2.258.467,85
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALCIÓN DE RELLENO CON RECEBO COMPACTADO PARA LAS AREAS DE INSTALACIONES DE DRENAJES, ANDENES, CIMENTACÓN Y PLACAS	m3	146,92	69.613,98	10.227.651,13	58%	84,50	$ 5.882.381,31
4.4	CONSTRUCCÒN DE PILOTINES PARA CIMENTACIÓN DE ELEMENTOS VERTICALES - CERRAMIENTO CONTRAIMPACTO EN CONCRETO DE 3000 PSI UN d=0,25m Y UN NIVEL DE DESPLANTE A 0,90m, INCLUYE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL	m	13,44	102.122,45	1.372.932,56	107%	14,40	$ 1.470.563,32
7	CONCRETOS, MAMOSTERIA Y SENDEROS PEATONALES							
7.2	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESCENARIO, MESONES PARA COCINA Y BAÑOS e=0,10m. INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL	m2	31,19	102.702,72	3.203.297,85	27%	8,32	$ 854.486,63
7.3	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNETAS DE 0,30*0,30, CONCRETO DE 3000 PSI, ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI , INCLUYE TRANSPOTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL	m	94,00	238.925,49	22.458.996,06	40%	37,50	$ 8.959.705,88
7.4	CONSTRUCCIÓN VIGA DE CIMENTACIÓN, RESISTENCIA DE 3000 PSI IMPERMEA VILIZADO DE 0,30 *0,30 m CON ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL	m	243,20	179.007,25	43.534.563,20	63%	154,10	$ 27.585.017,23
7.5	CONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3000 PSI CON ACERO DE REFUERZO DE 6000 PSI INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL	m	20,90	141.601,18	2.959.464,59	67%	13,90	$ 1.968.256,35
7.6	CONSTRUCCIÓN DE VIGA AEREA CONCRETO DE 3000 PSI 0,30*0,30m Y ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI, INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL.	m	38,90	203.711,86	7.924.391,35	170%	66,10	$ 13.465.353,95
7.10	CONSTRUCCIÓN DE PLACAS A NIVEL EN CONCRETO DE 3000 PSI e= 0,10m, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 0,15*0,15m PARA AREA DE JUEGOS, ESCENARIO, EJERCITADORES, BAÑOS Y CAFETERERIA ,INCLUYE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL.	m2	313,23	100.892,89	31.602.680,09	22%	68,50	$ 6.911.163,00
14	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
14.1	IR A ANEXO DE PRESUPUESTO DE DISEÑO HIDROSANITARIO	gl	1,00	51.383.934,20	51.383.934,20	45%	0,45	$ 23.362.543,84
15	SEÑALIZACIÒN Y ASEO GENERAL DE LA OBRA							
15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO	und	1,00	1.278.505,00	1.278.505,00	100%	1,00	$ 1.278.505,00
16	OTRAS ACTIVIDADES							
16.1	IMPLEMENTACIÒN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL , PAPSO Y CALIDAD DE LA OBRA	UND	1,00	19.809.124,50	19.809.124,50	78%	0,78	$ 15.446.277,72

COSTOS DIRECTOS TOTALES		955.685.005,21		120.758.167,44
ACTIVIDADES SIN AIU		37.809.124,50		15.446.277,72
COSTOS DRECTOS DE OBRA		917.875.880,71		105.311.889,72
ADMINISTRACIÓN	22%	201.932.693,76		23.168.615,74
IMPREVISTOS	3%	27.536.276,42		3.159.356,69
UTILIDADES	5%	45.893.794,04		5.265.594,49
TOTAL DE OBRA		1.231.047.769,42	12%	152.351.734,35
Total avance proyecto		1.314.047.769,42	29%	376.351.734,35